

San Borja, 20 de Septiembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° OFIN0020240000022, sobre Asignación del rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSa, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSa y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB; tiene como misión institucional brindar atención altamente especializada a pacientes pediátricos en patologías quirúrgicas complejas y trasplantes; realizando investigación y docencia a nivel nacional. Asimismo, como visión institucional, ser reconocidos en el año 2025 como un centro acreditado internacionalmente, manteniendo el liderazgo en la atención de la salud pediátrica de patologías quirúrgicas complejas y trasplantes, así como en investigación, innovación tecnológica y docencia, de conformidad con la Resolución Directoral N° 000093-2022-DG-INSNSB;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto y finalidad de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, la Directiva N° 02-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, señala que el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las siguientes etapas: i) Planificación, ii) Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad y iii) Seguimiento;

Que, la normativa precedente define al Modelo de Integridad como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad. Además, señala que el modelo de integridad cuenta con



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

nueve (9) componentes y veintitrés (23) subcomponentes, siendo unos de los componentes la Gestión de riesgos que afectan la integridad pública, que cuenta con 2 subcomponentes: i) Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública y ii) Mapa de riesgos y controles;

Que, la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, en su numeral 5.1. Preparación de la entidad para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, establece que como paso previo para implementar la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, la entidad debe comprender su situación, su contexto y su capacidad institucional para la gestión de riesgos. En esa línea, dado que la gestión de riesgos es un proceso permanente, inherente a la gestión de la entidad, se recomienda establecer algunos roles específicos, como son el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública;

Que, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública"; en virtud de ello, mediante Resolución Directoral N° 000106-2024-DG-INSNSB se aprobó delegar la función de integridad al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, quien hace las veces de Oficial de Integridad de la entidad y tiene la función de conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, mediante Nota Informativa N° 000008-2024-OFIN-INSNSB, el Oficial de Integridad solicita a la Dirección General que asigne los roles a los servidores de las respectivas unidades orgánicas mediante comunicación formal de la máxima autoridad administrativa, por lo que, se sugiere asignar dichos roles mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 000543-2024-DG-INSNSB, la Dirección General, asigna el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública; y solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica emitir opinión legal y de corresponder emitir el proyecto del acto resolutivo, en el marco de la normativa vigente;

Que, el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, establece en su numeral II.2.1., que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Que, mediante Informe Legal N° 000261-2024-UAJ-INSNSB, la Unidad de Asesoría Jurídica, considera viable la asignación del rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, por encontrarse dentro del marco legal vigente;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, quien hace las veces de Oficial de Integridad y del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM-SIP, la Resolución de



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"*

Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, la Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB; y, en la Resolución Ministerial N° 977-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la asignación del rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, bajo el siguiente detalle:

Rol Conductor	Oficial de Integridad
Rol Técnico	Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnología de la Información Director Ejecutivo de la Unidad de Administración Jefa de la Oficina de la Unidad Gestión de la Calidad Jefa de la Unidad de Enfermería Jefe de la Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica
Rol Consultivo	Directora Ejecutiva de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto Jefa del Equipo de Comunicaciones

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Administración como encargada de la función de integridad, el monitoreo y cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Unidad de Tecnología de la Información, realizar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES
Directora General
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

EZTG/DMSR
Cc.
DA
UAD
OFIN
UAI
UTI
Archivo

